

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 516:
DOCTORADO EN NUTRICIÓN Y
ALIMENTOS, UNIVERSIDAD DE
CHILE.**

Santiago, 25 de julio de 2013.

En la sesión N° 658 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 12 de junio de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Nutrición y Alimentos al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa mencionado, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Salud recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 12 de diciembre de 2012 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 8 de abril de 2013, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 658 de fecha 12 de junio de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Salud, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Nutrición y Alimentos, impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:



Es un Doctorado multidisciplinario único en Chile y América Latina, con un enfoque académico y un marcado énfasis en la investigación. El carácter, objetivos y perfil de graduación propuestos son adecuados y congruentes entre sí y enfatizan la formación de investigadores.

El proceso de selección y los requisitos de admisión están claramente definidos, se encuentran debidamente formalizados y son consistentes con los objetivos. La multidisciplinariedad se garantiza mediante la incorporación de estudiantes con diversa formación inicial. La demanda, en general, es adecuada, con algunas oscilaciones temporales.

La estructura curricular y el plan de estudios son coherentes con el carácter científico y los propósitos planteados. La oferta de cursos es apropiada pero se constata diferentes formas de asignación de créditos según la unidad académica a que corresponda.

Los requisitos de graduación están claramente definidos, son pertinentes y poseen un elevado nivel de exigencia. Las temáticas abordadas en las tesis son congruentes con los objetivos del Programa – existiendo un alto porcentaje del área de la nutrición- y se observa una alta productividad derivada de las mismas. Se cuenta con un mecanismo de asignación temprana de tutores de tesis, no obstante no existe un proceso que monitoree el efectivo vínculo tutor-estudiante.

Se valora positivamente el aumento de la tasa de graduación respecto del proceso de acreditación anterior, no obstante los tiempos de permanencia de los estudiantes exceden los máximos establecidos.

El Doctorado cuenta con un cuerpo académico destacado e idóneo, cuyo reconocimiento, trayectoria y alta productividad son pertinentes para un programa de este nivel. Las características y líneas de especialización de los académicos son coherentes con el carácter multidisciplinario y los objetivos declarados, sin embargo, la participación de profesores extranjeros es escasa.

Existe un adecuado apoyo institucional, que se refleja en infraestructura de excelente calidad y un adecuado apoyo estudiantil en término de becas.

Se constatan importantes falencias en la gestión administrativa y coordinación del Programa, las que se refieren, principalmente, a la complejidad de generar cambios reglamentarios que faciliten el mejoramiento de la malla curricular, diferencias en el



reconocimiento de créditos de cada curso por parte del Programa y dificultades en la asignación de tutores.

En cuanto a la internacionalización, se constatan pocos avances en la formalización de los vínculos existentes. Asimismo, se identifica una incipiente relación con el sector productivo.

El Programa presenta avances y mejoras, que responden a los compromisos adquiridos en el proceso de acreditación anterior, en aspectos tales como procesos de selección y admisión; formación metodológica; graduación de los estudiantes; becas; entre otros. Sin embargo aún resta por avanzar en la mejora de los índices de permanencia y la gestión y coordinación interna del Programa. Asimismo, en el informe de autoevaluación se constata un erróneo manejo de cifras y cálculo de algunos indicadores, lo que manifiesta dificultades en la capacidad de autorregulación y en la rendición de cuentas respecto a su desempeño. En el mismo sentido, si bien los Planes de Desarrollo y Mejoramiento propuestos responden a las necesidades y debilidades detectadas, se consideran insuficientes pues no definen metas, indicadores ni plazos.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Nutrición y Alimentos impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Nutrición y Alimentos, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 6 años, período que culmina el 12 de junio de 2019.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Nutrición y Alimentos impartido por la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la



Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.

12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR.TA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

